

PROVIDENCIA, 16 MAY 2025

EX.Nº 705 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en su Artículo 71 N°1 dispone: “Si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio”.-

2.- Que, el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en el Artículo 72, en lo pertinente, que: “Trato directo por único proveedor”, para efectos de la aplicación de esta causal, se entenderá que: “Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

3.- Que, el proveedor **APRENDE DRONES SPA**, RUT N°77.296.981-3, cuenta con la representación exclusiva, conforme al Certificado N°2025-A-3476 de Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que registra a nombre de APRENDE DRONES SPA, la propiedad de obra artística (coreografía con drones) titulada “Luces de Providencia” firmado el 5 de mayo de 2025, para la realización del Show “**OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA**”.

4.- Que, la Obra artística titulada “Luces de Providencia” consiste en la presentación de un espectáculo, coreográfico desarrollado con 350 drones técnicamente coordinados para la creación de 10 imágenes que irán relatando la proyección de la historia de la comuna, como hitos relevantes, edificios patrimoniales, parques y zonas icónicas de la comuna, con una duración de 10 minutos de espectáculo.

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°138-2025 de 6 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Memorándum N°8.304 de 9 de mayo de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

7.- El Acuerdo N°140 adoptado en la Sesión Ordinaria N°20 de 13 de mayo de 2025 del Concejo Municipal.-

8.- El Memorándum N°8.718 de 15 de mayo de 2025 de la Dirección de Control.-

aw



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 705 / DE 2025



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo las “**OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA**”, a la empresa **APRENDE DRONES SpA**, RUT N° **77.296.981-3**, fundada en la causal establecida en el artículo 71 N° 1, en relación con el artículo 72, ambos del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que prescriben, en lo pertinente: el primero: “Si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio”, y el segundo para efectos de la aplicación de esta causal, se entenderá que: “Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida”, y por las razones expuestas en el Memorandum N° 8.304 de 9 de mayo de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña **KAREN PAOLA GOMEZ NAVARRO**, RUT [REDACTED], a Contrata asimilada a Grado 10° E.M., Escalafón Técnico, de esta Municipalidad.

3.- El valor total del contrato será de **\$36.645.455.- IVA incluido**, según lo informado en Carta Oferta, que se forma parte integrante del presente Decreto.-

4.- El plazo del contrato será por única vez el día 31 de mayo de 2025.-

5.- El pago será por servicios efectivamente prestados, contra aprobación del IMC del contrato. En caso de existir observaciones estampadas en libro de servicio o enviadas vía correo electrónico, estas primeramente deberán ser subsanadas, conforme a lo estipulado en el valor ofertado.-

6.- La empresa contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil (RC) que protege contra cualquier eventualidad durante el evento. Este seguro debe incluir cobertura de UF 10.000 integral tanto para el público como para el equipo técnico, asegurando tranquilidad y respaldo ante cualquier situación inesperada. (POL 120131531).-

7.- En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, entre otros, la Municipalidad podrá suspender la actividad de acuerdo a los siguientes rangos pagando un porcentaje (%) del valor total de la Orden de Compra, a fin de cubrir gastos incurridos en la preparación del evento. Lo anterior se calculará en base las horas con antelación que el IMC notifique a la empresa contratista, según lo siguiente:

- Hasta 2 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 100%.
- De 2 horas 1 minuto a 12 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 50%.
- De 12 horas 1 minuto a 24 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 30%.
- De 24 horas 1 minuto a 47 horas 59 minutos, la Municipalidad pagará el 10%

La Municipalidad podrá suspender el evento sin indemnización a la empresa contratista, cuando se notifique de dicha suspensión con al menos 48 horas antes del inicio del evento.

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento al contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-



N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, Reglamento, ordenanzas, Etc.)	3 UTM
2	Por cada 10 Minutos de atraso en el inicio del show	3 UTM
3	Incumplimiento en calidad de imagen de la proyección de la obra por mal funcionamiento de algún dron que interfiera la imagen proyectada.	30 UTM
4	incumplimiento de cualquiera de los requerimientos técnicos definidos	3 UTM por cada incumplimiento
5	Incumplimiento en el tiempo de duración de show	10 UTM
6	Incumplimiento en cantidad de los 350 drones estipulados en la propuesta	2 UTM por cada dron faltante

9.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.-

10.- Se pondrá término anticipado al contrato, si se aplican las causales señaladas continuación:

1. La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Por incurrir la empresa contratista en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
4. En aquellos casos que la empresa contratista sea condenado por delitos consagrados en la Ley N° 20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
5. Fuerza mayor o caso fortuito.

11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.-

12.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-720
Cuenta	22.08.011.001
Subprograma	03
CR o CMP	27.05.04

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
 Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
 Dirección de Comunicaciones
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Dirección Jurídica
 Archivo
Decreto en Trámite N° 1.551



Memorándum N° 8.718 / 2025

Materia: Devuelve el decreto en trámite N° 1.551, que autoriza contratación directa para la ejecución de la obra "luces de Providencia", a la empresa Aprende Drones Spa.

PROVIDENCIA, 15 de mayo de 2025

DE: CRISTIAN COLLADO OPAZO
Director de Control

A: SRA. MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal.

Estimada Secretario Abogado Municipal:

Se ha recibido para revisión previa, el decreto en trámite N° 1.551, que autoriza contratación directa para la ejecución de la obra "luces de Providencia", a la empresa Aprende Drones Spa.

Al respecto, se requiere incorporar unos nuevos considerandos 3° y 4°, que señalen lo siguiente:

"3°.- Que el proveedor Aprende Drones Spa, Rut N° 77.296.981-3, cuenta con la representación exclusiva, conforme al Certificado N° 2025-A-3476 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que posee la propiedad de una obra artística (coreografía con drones) titulada "Luces de Providencia".

4°.- Que la obra artística titulada "Luces de Providencia" consiste en la presentación de un espectáculo coreográfico desarrollado con 350 drones técnicamente coordinados para la creación de 10 imágenes que irán relatando la proyección de la historia de la comuna, como hitos relevantes, edificios patrimoniales, parques y zonas icónicas de la comuna, con una duración de 10 minutos de espectáculo".

Saluda atentamente a Ud.,





Memorándum N°:8304

Antecedente: SBC N° 637

Materia: Solicita autorización para adjudicar Show de Drones-"OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA" vía modalidad Trato Directo Proveedor Único.

PROVIDENCIA, 09 de mayo de 2025.-

DE: ANA MARIA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE



A Secretaría Municipal

para Concejo

Jaime B

Solicito a Ud., si lo estima pertinente, se autorice la contratación de "OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA", mediante contratación directa por la causal establecida en el artículo 71 N°1, en relación con el artículo 72, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886. Se hace presente que esta materia debe contar con el acuerdo previo del honorable Concejo Municipal, en virtud del artículo 65, letra k), de la ley N°18.695, en virtud de lo que se expondrá a continuación, con el siguiente proveedor:

➤ **APRENDE DRONES SPA, RUT N°77.296.981-3**

Esta contratación directa se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 71 N°1 del Reglamento de Compras Públicas, "Si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio".

Se hace presente que, en el Reglamento de Compras Públicas, en el Artículo 72 "Trato directo por único proveedor", para efectos de la aplicación de esta causal, se entenderá que: "Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, según Solicitud de Baja Complejidad N°637 de fecha 06 de mayo de 2025, el Director de Comunicaciones solicita la contratación de la Empresa Aprende Drones, como propietaria de los derechos intelectuales de la Obra "Luces Providencia" quien realizará un show de drones.

Que, la Municipalidad de Providencia, requiere la contratación de la Obra "OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA" en el marco del evento denominado "EVENTO ANIVERSARIO COMUNAL-PROVIDENCIA ESTA DE CUMPLE", el cual se llevará a cabo el día sábado, 31 de mayo 2025, en Avda. Andrés Bello, entre Avenida Pedro de Valdivia y Nueva de Lyon, Providencia.

Que, la Obra artística titulada "Luces de Providencia" consiste en la presentación de un espectáculo, coreográfico desarrollado con 350 drones técnicamente coordinados para la creación de 10 imágenes que irán relatando la proyección de la historia de la comuna, como hitos relevantes, edificios patrimoniales, parques y zonas icónicas de la comuna, con una duración de 10 minutos de espectáculo.

Que, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de 2025 de la Municipalidad en el ítem 233 "Aniversario Comunal".

Que, el proveedor APRENDE DRONES SPA, RUT N°77.296.981-3, cuenta con la representación exclusiva, conforme al Certificado N°2025-A-3476 de Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que registra a nombre de APRENDE DRONES SPA, la propiedad de obra artística (coreografía con drones) titulada "Luces de Providencia" firmado el 5 de mayo de 2025, para la realización del Show "OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA".

Que, la empresa cuenta con el certificado de Operador de Servicios Aéreos "Air Operator Certificate" AOC N° 1440 de fecha 7 de septiembre de 2021 otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil la cual certifica que la empresa Aprende Drones Spa está autorizado para operar como "Empresa Aerocomercial de Trabajos Aéreos mediante Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)", lo que asegura que se cumplen los requisitos establecidos por la municipalidad para llevar a cabo esta actividad en beneficio de los vecinos de la comuna. Además, la empresa garantiza el pleno y cabal cumplimiento del Rider Técnico solicitado.

Que, la empresa ofrece una **alternativa ecológica y moderna** a los fuegos artificiales tradicionales. El **espectáculo no genera residuos contaminantes ni ruido estruendoso**, lo que los hace ideales para eventos en zonas urbanas, entornos naturales o para audiencias sensibles como niños, ancianos y mascotas. Promovemos el respeto por el medio ambiente en cada presentación.

Que, según consta en el respectivo formulario de www.mercadopublico.cl, **APRENDE DRONES SPA, RUT N°77.296.981-3**, se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

Que, el Proveedor **APRENDE DRONES SPA, RUT N°77.296.981-3**, adjunta a su oferta, Formulario N°1 sobre Aceptación de "Requisitos Técnicos, Administrativos y Habilidad para Contratar con el Estado" y Anexo N°2 Declaración de Pacto de Integridad. Además, envía cotización de fecha 18 de febrero de 2025 por un monto de total **\$36.645.455 IVA incluido**.

Que, la Ley 18.695 establece que las Municipalidades son Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, para lo cual podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

Que, para gestionar la contratación se elaboraron los requerimientos técnicos mínimos de contratación de índole técnico que se especifican a continuación:

a. **Requerimientos Técnicas**

La Obra titulada "Luces de Providencia" considera dentro de su contratación los siguientes requerimientos técnicos:

- **Visita técnica:** La empresa deberá revisar lo siguiente:
 - o Zona de exclusión de áreas, es decir espacio de vuelo disponible,
 - o Zona de Control, definir el espacio que será reservado para el equipo técnico
 - o Zona para espectadores, definiendo el lugar más adecuado para que el público pueda disfrutar del espectáculo con total seguridad, respetando distancias entre las distintas zonas.
 - o Punto de lanzamiento, deberá definir la ubicación estratégica y protegida donde se realizan los despegues y aterrizajes de los 350 drones.
- **Vuelo de prueba:** Consiste en realizar un vuelo de prueba dentro de 48 horas antes del evento, previa coordinación entre la parte, según autorizaciones y condiciones climáticas adecuadas.
- **Seguros Responsabilidad Civil:** La empresa deberá presentar un **Seguro de Responsabilidad Civil (RC) que protege contra cualquier eventualidad durante el evento**. Este seguro debe incluir cobertura de 10.000 UF integral tanto para el público como para el equipo técnico, asegurando tranquilidad y respaldo ante cualquier situación inesperada. (POL 120131531)
- **Equipos técnicos:**
 - o 2 operadores de drones, quienes deberán controlar y supervisar el vuelo sincronizado de los drones del espectáculo asegurando precisión y seguridad.
 - o 1 Gerente de operaciones quien coordinará logística y técnicamente todas las zonas del espectáculo, liderando al equipo y asegurando el cumplimiento de los tiempos de vuelo en tiempo real.
 - o 5 observadores de dron, quienes se encargan de vigilar el entorno del vuelo, reportar cualquier incidente o interferencia y garantizar la seguridad del espacio aéreo durante la operación.
 - o 3 asistentes de carga, quienes llevará a cabo la preparación y carga y revisión de baterías de los 350 drones, además de apoyar en el montaje y desmontaje de todo el equipamiento.
 - o 1 chofer de camión, será el encargado de transportar los 350 drones y equipamiento técnico al lugar del evento. Colaborar en la logística de instalación y retiro del equipamiento.



- **Tramitación permisos de vuelo DGAC:** La empresa deberá gestionar con la DGAC con un mínimo de 10 días, los permisos de vuelo para presentar la Obra titulada "Luces de Providencia".
- **Material audiovisual 4K:** La empresa deberá proporcionar registro audiovisual del espectáculo en resolución 4K que incluya tomas de múltiples ángulos. La entrega de este material se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la presentación de la Obra.
- **Pilotos Certificados:** Los 2 operadores de drones deberán contar con su respectiva licencia, la cual deberá ser entregada a la Municipalidad al momento de realizar las pruebas.
- **Equipamiento técnico de los Drones:** los drones deberán estar **equipados con tecnología de vanguardia** que incluya sistemas avanzados de posicionamiento y comunicaciones y con LEDs RGB de alta potencia, para permitir la creación de los diseños de la Obra "Luces de Providencia" con efectos dinámicos y transiciones fluidas. El incumplimiento en la entrega de permisos emitidos por la DGAC para la realización del show de drones en los tiempos requeridos, será causal de la no realización del evento sin derecho a pago alguno.

b. Vigencia de la contratación

El plazo será por única vez el día 31 de mayo del 2025.

c. Forma de pago

El pago será por servicios efectivamente prestados, contra aprobación del IMC del contrato. En caso de existir observaciones estampadas en libro de servicio o enviadas vía correo electrónico, estas primeramente deberán ser subsanadas, conforme a lo estipulado en el valor ofertado.

d. Formalización del Contrato

La contratación se formalizará en conformidad con lo establecido en el artículo 117° del Reglamento de Compras Públicas, decir mediante el envío de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

e. Multas contractuales

Se aplican las causales señaladas continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las normativa vigente (Ley, Reglamento, ordenanzas, Etc)	3 UTM
2	Por cada 10 Minutos de atraso en el inicio del show	3 UTM
3	Incumplimiento en calidad de imagen de la proyección de la obra por mal funcionamiento de algún dron que interfiera la imagen proyectada.	30 UTM
4	Incumpliendo de cualquiera de los requerimientos técnicos definidos	3 UTM por cada incumpliendo.
5	Incumplimiento en el tiempo de duración de show	10 UTM
6	Incumplimiento en cantidad de los 350 drones estipulados en la propuesta	2 UTM por cada dron faltante

f. Término anticipado de contrato

Se aplican las causales señaladas continuación:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por incurrir el contratista en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- En aquellos casos que el contratista sea condenado por delitos consagrados en la Ley N° 20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

g. Suspensión del evento por parte de la Municipalidad.

En caso de existir riesgos asociados por actos vandálicos, entre otros, la Municipalidad podrá suspender la actividad de acuerdo a los siguientes rangos pagando un porcentaje (%) del valor total de la Orden de Compra, a fin de cubrir gastos incurridos en la preparación del evento. Lo anterior se calculará en base las horas con antelación que el IMC notifique al proveedor adjudicado, según lo siguiente:

- a) Hasta 2 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 100%.
- b) De 2 horas 1 minuto a 12 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 50%.
- c) De 12 horas 1 minuto a 24 horas antes del evento, la Municipalidad pagará el 30%.
- d) De 24 horas 1 minuto a 47 horas 59 minutos, la Municipalidad pagará el 10%

La Municipalidad podrá suspender el evento sin indemnización al proveedor adjudicado, cuando se notifique de dicha suspensión con al menos 48 horas antes del inicio del evento.

h. Suspensión del evento por parte del Proveedor

Con el objetivo de resguardar la seguridad operacional, la integridad de los equipos, el cumplimiento de las normativas aeronáuticas vigentes y la calidad del espectáculo ofrecido, se deja expresa constancia de que **existen determinadas condiciones técnicas y ambientales bajo las cuales no es posible ejecutar un show de drones**. Estas condiciones se describen a continuación:

1. Condiciones Meteorológicas Adversas

El espectáculo no podrá realizarse en caso de:

- Precipitación intensa: Se suspenderá la operación si la intensidad de lluvia supera los 5 mm por hora, dado que afecta la aerodinámica de los drones y compromete los sistemas eléctricos y electrónicos embarcados.
- Vientos sostenidos superiores a 30 km/h: Velocidades de viento por sobre este umbral representan un riesgo para la estabilidad y control de vuelo de las aeronaves.
- Fenómenos de actividad solar severa: Se prohíbe la operación si el índice Kp (escala de perturbación geomagnética) es superior a 5, lo cual puede afectar seriamente el posicionamiento GPS de los drones.

2. Interferencias en Sistemas de Comunicación y Posicionamiento

La presencia de perturbaciones electromagnéticas o inhibidores compromete directamente la viabilidad técnica del show. Por tanto, se establece que:

- No se podrá volar en zonas con interferencia magnética significativa, medida mediante sensores y estaciones de control especializadas.
- Está estrictamente prohibida la operación en presencia de inhibidores de señal (jammers), ya que estos bloquean la comunicación entre el centro de comando y los drones, lo que representa un riesgo operacional severo.

3. Interferencias Orbitales Temporales

En situaciones previamente identificadas en que exista un tránsito de trenes de satélites (como Starlink u otros) sobre el área de vuelo, que afecte temporalmente la precisión y estabilidad del posicionamiento RTK/GPS, UMILES Latinoamérica podrá diferir el inicio del espectáculo por hasta una (1) hora, para asegurar condiciones óptimas de ejecución. Esta medida es de carácter preventivo y forma parte de las buenas prácticas internacionales en espectáculos aéreos no tripulados.

4. Monitoreo Preventivo y Capacidad de Gestión Anticipada

La empresa cuenta con herramientas de software especializadas y sistemas de monitoreo en tiempo real, que permiten identificar con antelación todas las variables antes descritas. Gracias al uso de estas aplicaciones (incluyendo plataformas de meteorología aeronáutica, sistemas de detección de interferencias, monitoreo de actividad solar y trayectorias satelitales), es posible prever con varias horas o días de anticipación la ocurrencia de alguna condición restrictiva.

i. Reprogramación del Evento

En caso de existir algunas de las condiciones expuestas ya sea por parte de la Municipalidad o por las del Proveedor en el horario y fecha previsto para el espectáculo, se podrá realizar la reprogramación el evento, previo acuerdo entre las partes.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada "OBRAS LUCES DE PROVIDENCIA la Unidad Técnica después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar -salvo mejor parecer- al siguiente proveedor, considerando que la propuesta económica se encuentra dentro de los valores de mercado.

RAZÓN SOCIAL	APRENDE DRONES SPA
RUT	77.296.981-3
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$36.645.455 IVA Incluido
FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO DEL CONTRATO	Ejecución inmediata , 31 de mayo de 2025
UNIDAD TÉCNICA	Dirección de Comunicaciones
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Mediante Orden de Compra y la aceptación de está por parte del proveedor adjudicado

Se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), será la funcionaria Karen Gómez Navarro perteneciente a la Dirección de Comunicaciones:

Visaciones



DIRECTOR



DIRECTOR JURÍDICA



CONTROL



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ALCALDE




ANA MARÍA SILVA GARAY
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NRA/NOE/fhb
Distribución:
- Alcaldía
Memo en trámite N°111 del 7 de mayo



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

138-2025

FECHA

06/05/2025

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONFORME ART. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: CONTRATACIÓN "OBRA LUCES DE PROVIDENCIA"

SHOW DE DRONES ANIVERSARIO COMUNAL

EMPRESA: **APRENDE DRONES**

RUT: **77.296.981-3**

SOLICITADO POR: **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

SBC Nº

637

FECHA:

06 DE MAYO DE 2025

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :

M\$

112.980

MONTO OFERTADO

\$36.645.455.- IVA INCLUIDO

MONTO DE LA OBLIGACION 2025:

M\$

36.645

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:

M\$

76.335

Nº PREOBLIGACIÓN

05-720

CUENTA:

SUBTÍTULO

22

ITEM

08

ASIG.

011

SUB ASIG.

001

SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

03

CÓDIGO CR O CMP

27.05.04

DENOMINACIÓN: **CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA PARA EVENTOS**

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVO/CJP/baa

VºBº SECPLA





FECHA 07 05 2025

FORMULARIO N°1

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE	:	CONTRATACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA "LUCES DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

OFERENTE	:	APRENDE DRONES SPA
RUT	:	77.296.981-3

A) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1°.- No he sido condenado o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas).

2°.- No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3°.- No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4°.- No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

5°.- No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

6°.- Mi representada no es una sociedad de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso los contratados a honorarios con el municipio, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7°.- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, incluso los contratados a honorarios por el municipio, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8°.- Mi representada no es una sociedad anónimas abierta en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, incluso los contratados a honorarios por el municipio, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

9°.- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

10°.- No soy funcionario directivo de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

11°.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.



12.- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

13.- Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Diego Alejandro
Mendoza Carrazana



Firmado electrónicamente según Ley 19799

el 07-05-2025 a las 13:35:01 con Firma Electrónica Avanzada

Código de Validación: 174663C...

Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Trato Directo, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de los demás documentos integrantes. Asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar y promover los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a realizar conductas atentatorias a los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar los efectos de esas conductas cuando se produzcan.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Trato Directo, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso de contratación.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el Trato Directo, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus



soyprovidencia

empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Trato Directo, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Nombre y Firma Representante Legal.

Diego Alejandro
Mendoza Carrazana

██████████
████████████████████



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 07-05-2025 a las 13:35:05 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 17464
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Descripción del artículo	Cant.	Detalle	Precio total (\$) CLP
Drone Light Show 350 Drones	1	10 escenas customizadas, Duración 10 minutos*	\$55.990.000
Gastos Operacionales	1	Incluidos	\$0
Comentarios:	No Incluye sonorización del espacio *la duración puede variar debido a condiciones climáticas como viento, la duración de las baterías y factores técnicos. Como empresa, garantizamos ofrecer el show durante el mayor tiempo posible siempre que la seguridad operacional lo permita		
		Descuento 45%	\$25.195.000
		Sub Total	\$30.794.500
		Impuesto IVA 19%	\$5.850.955
		Total	\$36.645.455
	Nota importante: Según la normativa de la DGAC y el sistema SIGO de gestión operacional, los permisos de vuelo deben gestionarse con un mínimo de 10 días hábiles antes de la fecha del espectáculo. Por ello, es indispensable que, tras aprobar esta cotización, nos envíe la carta de solicitud del espectáculo que le proporcionaremos. La fecha límite para recibir esta carta es el lunes 19 de Mayo de 2025. Sin ella, no podremos tramitar los permisos, y el show será cancelado, ya que la autoridad aeronáutica no otorgará el permiso correspondiente.		

En caso de aceptación de esta cotización, se solicita responder el correo en el que se envía esta cotización para proceder con la formulación del contrato, gestión de solicitud de orden de compra o proceso de compra pública correspondiente. Para clientes privados, las condiciones de pago son 50% para confirmar el show y 50% dentro de las 24 horas posteriores a la finalización del servicio. Para clientes públicos, mediante licitación, se aceptarán las condiciones de pago establecidas en las bases de la licitación.

Cotización Valida por 10 días salvo error tipográfico. contacto diego.mendoza@umilesgroup.com +56 9 9549 5129

Kan

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A., asegura de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza, los intereses mas adelante especificados por el monto que se indica a nombre de:

CORREDOR	
CORREDOR: CAROLINA MANQUILEF Y ASOCIADOS SPA.	

DATOS DEL ASEGURADO			
NOMBRE:	APRENDE DRONES SPA	RUT:	77.296.981-3
DIRECCION:	PASEO BULNES 166 OFICINA 45		
COMUNA:	SANTIAGO	FONO:	
A FAVOR DE:			

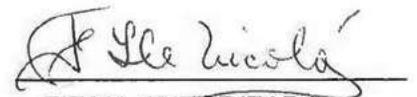
VIGENCIA		TOTAL ASEGURADO		
VIGENCIA DESDE:	Las 12 horas del 15/03/2025	SUMA ASEGURADA	UF	10.000,00
VIGENCIA HASTA:	Las 12 horas del 15/03/2026	PRIMA NETA AFECTA	UF	105,00
		PRIMA NETA EXENTA	UF	
		IMPUESTO I.V.A	UF	19,95
		PRIMA TOTAL	UF	124,95



Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Así mismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. o a través de la página Web www.ddachile.cl.

NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION DE SINIESTROS.
MODALIDAD DE PAGO : CONTADO
FECHA EMISION:4 DE ABRIL DE 2025
COMISIÓN DEL CORREDOR: 18,00% DE LA PRIMA NETA POR COBERTURA


FIRMA AUTORIZADA

ANTECEDENTES DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO

Razón Social : Aprende Drones SpA
RUT : 77.296.981-3

ASEGURADOS ADICIONALES

Mandantes del Servicio

Queda entendido y acordado que los asegurados adicionales de póliza lo son únicamente respecto de su relación con el asegurado principal, así como de la actividad objeto del presente. No se cubren reclamos que correspondan únicamente por el interés o por la actividad propia de dichos asegurados adicionales.

MATERIA ASEGURADA

Las indemnizaciones a que el Asegurado se vea obligado a pagar por responsabilidad civil extracontractual a raíz de la muerte o lesiones corporales de terceros o daños materiales a las cosas de propiedad de un tercero. También se cubren los gastos de defensa judicial en procesos civiles que puedan afectar la responsabilidad civil del Asegurado, todo lo anterior bajo los términos descritos en las Condiciones Generales.

ACTIVIDAD ASEGURADA

Daños materiales y/o corporales que el asegurado pueda ocasionar a terceros mientras se desarrollan eventos con drones denominado "Show de Luces" considerando además actividades de instalación, montaje y pruebas.

Nº eventos	: 50 (aprox)
Cantidad drones	: 528 (aprox)
Número de registro de los Drones en la DGAC	: CH01-CH246
Número de registro de los Drones en la DGAC	: CH451-CH732
Masa máxima al despegue (MTOW)	: 650 kilos

TERRITORIO / JURISDICCIÓN

La presente cobertura solo se extiende a siniestros ocurridos dentro del territorio de la República de Chile y reclamados con arreglo a las leyes chilenas ante tribunales chilenos.

UBICACIONES DE RIESGO

Todas las ubicaciones en que el asegurado realice la actividad asegurada, dentro del Territorio Nacional.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

UF 10.000.- por evento y agregado para la vigencia.

Este límite es único, combinado y máximo para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados cubiertos por esta póliza.

SUBLÍMITES (Incluidos en el límite de arriba)

COBERTURA	MONTO
RC Patronal	UF 2.500.- por trabajador UF 10.000.- por evento y agregado para la vigencia
Gastos de Defensa Penal	UF 2.000.- por evento y agregado para la vigencia

EXCESOS APLICABLES

COBERTURA	EXCESO
RC Patronal	En exceso de la ley de accidentes del trabajo y del deducible específico establecido para esta cobertura o deducible general de la póliza en caso de que no se otorgue uno específico.

- Todos los excesos antes señalados se deben aplicar a toda y cada pérdida.

DEDUCIBLES APLICABLES

COBERTURA	MONTO
Otras Coberturas	10% de la pérdida con un mínimo de UF 30.-

- Todos los deducibles antes señalados se deben aplicar a toda y cada pérdida.

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo a las Condiciones Generales aprobadas bajo el código POL 1 20131531 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

- Responsabilidad Civil de Empresa (CAD 120131802).
 - Incluye incendio y explosión de sustancias que no sean dinamita, explosivos y similares.
- Responsabilidad Civil Patronal (CAD 120131765).
 - Se extiende la cobertura a cubrir reclamaciones por accidentes que no hayan sido cubiertos por un seguro de accidentes del trabajo, cuando esto se ha debido a un error u omisión en la tramitación de dicho seguro.
 - Se incluyen expresamente las reclamaciones de trabajadores a honorarios, estudiantes en práctica y, en general, cualquier persona que preste servicios al Asegurado y cuente con un vínculo laboral demostrable con el Asegurado.
 - Se incluyen los trabajadores de contratistas y subcontratistas bajo las mismas condiciones de cobertura, sublímites y deducibles aplicables a esta cláusula.
 - La presente cobertura se amplía a cubrir:
 - 1) los trabajos en altura
 - 2) los trabajos subterráneos, salvo para trabajos mineros y túneles.

- c) Responsabilidad Civil Cruzada (CAD 120131766), se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual de los asegurados adicionales individualizados en las Condiciones Particulares, por los daños corporales que éstos se causen entre sí, de acuerdo a los sublímites y condiciones otorgados para R. Civil Patronal.
- d) Responsabilidad Civil por Daño Moral y/o Lucro Cesante a consecuencia de un daño material y/o lesión corporal imputable al Asegurado y de acuerdo a las condiciones generales de la póliza.
- e) Gastos de Defensa Penal. Siempre que de acuerdo a las coberturas señaladas en esta póliza se vea comprometida la Responsabilidad Civil del asegurado.

EXCLUSIONES

Rige la siguiente exclusión además de las señaladas en POL y CAD asociados a la presente cotización:

- Esta póliza no otorga ninguna cobertura en aquellos casos en que el tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, o sus empleados o personas relacionadas, tenga alguna relación o se encuentre incluido en actividades relacionadas directa o indirectamente con actividades terroristas, lavado de activos o de similar naturaleza, incluyendo, pero sin estar limitadas, a las listas o sanciones dispuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, según sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los EEUU. Se excluyen de cobertura, expresamente, aquellos siniestros y toda y cualquier pérdida relacionada directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas incluidas en dichas listas, o cuyo pago deba ser efectuado a personas o países designados.

CONDICIONES PARTICULARES Y GARANTÍAS DE SUSCRIPCIÓN

- Se incorpora Anexo 1, Circular N° 2131 de la CMF respecto de información sobre atención de clientes y presentación de consultas y reclamos, la cual será parte integral de esta propuesta, a partir del 01 de Marzo de 2014.
- Se incorpora Anexo 2.
- Todos los costos, los gastos de honorarios de defensa judicial y otros gastos que sean de cargo del asegurado están incluidos en el límite de indemnización y están sujetos a la aplicación de deducibles.
- Se deja expresamente establecido que los Asegurados deberán contar con todas las protecciones y seguridad que exigen las autoridades competentes y facultadas para el tipo de actividad.
- Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la Compañía conviene expresamente no hacer uso de sus derechos de subrogación en contra de asegurados principales y asegurados adicionales de la presente póliza.
- Rige cláusula de rehabilitación automática hasta el monto total de indemnización, por una sola vez durante la vigencia de la póliza, con prima a definir por la compañía.
- El operador del equipo, debe corresponder a una persona mayor de 18 años, debidamente acreditado por la DGAC para la operación del equipo. El incumplimiento de lo anterior, libera a la compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- El operador deberá dar cumplimiento en todo momento durante despegue, vuelo y aterrizaje a toda la normativa vigente para este tipo de operaciones aéreas (DAN 91 – DAN 151 y otras reglamentaciones dispuestas por la autoridad competente).
- Se excluye la responsabilidad de la Compañía por los daños causados cuando el operador del equipo asegurado se encuentre en condiciones no aptas para la operación del mismo, vale decir, bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos des-inhibitorios o somníferos.
- Solo se otorga cobertura a equipos con altura máxima de operación de hasta 800 mts.

- Se otorga cobertura sólo para equipos operados de manera remota, y cuya operación sea siempre con visualización a la vista por parte del operador (piloto).
- Se excluyen equipos Hechizos y/o Prototipos, así como equipos con Antigüedad superior a 5 años.
- La presente oferta se encuentra sujeta a la información de siniestralidad entregada a la Compañía a la fecha del envío de estos términos y condiciones. Cualquier variación de siniestros ocurrida en entre el periodo del envío de términos y de la aceptación de los mismos, facultará a la Compañía para su reevaluación y/o modificación.

Anexo N° 1

INFORMACION SOBRE ATENCION DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 2131 de la CMF del 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado Financiero, Área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl.

Anexo N°2

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS (Circular N° 2106 de 31 de mayo de 2013, Comisión para el Mercado Financiero)

1) OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACION

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3) DERECHO DE OPOSICION A LA LIQUIDACION DIRECTA

En caso de liquidación directa por la compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4) INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICION DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberán informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna. Al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACION

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACION

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha de denuncia, a excepción de: Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgo del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha de denuncia; Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha de denuncia.

7) PRORROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACION

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamentan e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8) INFORME FINAL DE LIQUIDACION

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 a 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9) IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado.

Impugnado el informe, el Liquidador dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación

CLAUSULA SANCIONES ECONÓMICAS

A. Exclusión Territorial

La presente póliza no cubre ninguna pérdida, lesión, daño o responsabilidad legal derivada ya sea directa o indirectamente de bienes, transacciones, comercio u otra actividad relacionada con Cuba, Irán, Sudán, Siria o Crimea región de Ucrania.

B. Exclusión SDN

No se considerará que este Asegurador proporciona cobertura a, o es responsable de pagar algún reclamo o proveer algún beneficio por alguna pérdida, lesión, daño o responsabilidad legal experimentado directa o indirectamente por alguno de los siguientes:

- residentes de cualquier país distinto de aquellos países no incluidos en la cobertura bajo esta póliza y/o aquellos países donde una exclusión territorial ha sido agregada en la póliza.
- personas empleadas en Irán o por el gobierno iraní,
- Personas mencionadas en los listados de sanciones publicadas por las Naciones Unidas, resoluciones N° 1.988 y 1.989, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y demás que resulten aplicables, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 700, de 18 de octubre de 2011, de la Comisión para el Mercado Financiero y de las que se dicten en el futuro sobre esta materia.
- personas identificadas por autoridades gubernamentales como sostenedores de terrorismo, drogas o tráfico de personas, piratería, proliferación de armas de destrucción masiva, crimen organizado, violaciones a los derechos humanos o interrupción de procesos democráticos"

ITEM: 1

COBERTURA		MONTO	TASA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA BRUTA
DAÑO CORPORAL/DAÑO MATERIAL	UF	10.000,00	0,00	105,00	19,95	124,95
				PRIMA NETA	UF	105,00
				IVA	UF	19,95
				PRIMA BRUTA	UF	124,95



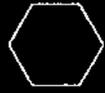
En UMILES Latinoamérica **somos pioneros en Chile en la realización de shows de drones.**

Banco de Chile en Enero del 2022 fue el despegue de los show de drones en Chile.

Formamos parte de UMILES Group, fundado en 2016, la mayor compañía española especializada en sistemas aéreos no tripulados (UAS). Ofrecemos servicios 360° adaptados a las necesidades de nuestros clientes, desde operaciones hasta formación y desarrollo de tecnología. Nuestros espectáculos combinan tecnología de vanguardia y creatividad para redefinir la experiencia visual.



200 Drones, Banco de Chile Enero 2022 (concepción)



Coreografías de luz y color:

Nuestros drones están equipados con tecnología de vanguardia que incluye sistemas avanzados de posicionamiento y comunicaciones, así como LEDs RGB de alta potencia. Esto permite crear diseños visuales espectaculares, efectos dinámicos y transiciones fluidas al ritmo de la música. Cada show es único y adaptado a las necesidades del cliente, con una combinación perfecta de tecnología y creatividad.

200 drones Viña Alma Viva, Diciembre 2023, Pircue

SHOWS DE DRONES



Sostenibilidad:

Ofrecemos una alternativa ecológica y moderna a los fuegos artificiales tradicionales. Nuestros espectáculos no generan residuos contaminantes ni ruido estruendoso, lo que los hace ideales para eventos en zonas urbanas, entornos naturales o para audiencias sensibles como niños, ancianos y mascotas. Promovemos el respeto por el medio ambiente en cada presentación.



150 drones Ministerio de Ciencias, Marzo 2024, MIM, Santiago

SHOWS DE DRONES ESPECTACULARES



Seguridad garantizada:

Diseñamos cada proyecto con un enfoque en la seguridad. Nuestros drones cuentan con sistemas de seguridad redundantes que minimizan cualquier riesgo, y seguimos estrictamente las regulaciones de aviación locales e internacionales. Adicionalmente, nuestras operaciones incluyen zonas de seguridad delimitadas para garantizar una experiencia libre de riesgos para el público y el equipo.





Duración de los shows:

Los espectáculos tienen una duración estándar de 10 minutos, ofreciendo un tiempo óptimo para mantener la atención del público mientras se presentan coreografías impactantes y temáticas variadas.

10 MINUTOS

200 drones DIESEL, Marzo 2023, Club Hípico, Santiago





Capacidades creativas:

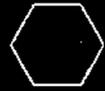
Nuestros espectáculos pueden incluir hasta 10 diseños diferentes, letras, frases o logos, siempre que la cantidad de drones lo permita.

Esto brinda una oportunidad única para destacar elementos visuales personalizados como logotipos corporativos, mensajes promocionales o figuras icónicas relevantes al evento. Las posibilidades de diseño son prácticamente ilimitadas, adaptándose a las necesidades específicas del cliente.

10 DISEÑOS

300 drones PEPSI, Abril 2024, España





En UMILES Latinoamérica, cada espectáculo de drones es **100% personalizado**. Trabajamos estrechamente con nuestros clientes para diseñar coreografías únicas que integren logotipos, mensajes, figuras, colores corporativos y cualquier otro elemento visual que deseen destacar. Esta flexibilidad nos permite crear experiencias visuales completamente alineadas con la identidad y los objetivos del evento, asegurando un impacto inolvidable en la audiencia.

PERSONALIZACIÓN



80 M/s

150 M/s

100

100 M/s

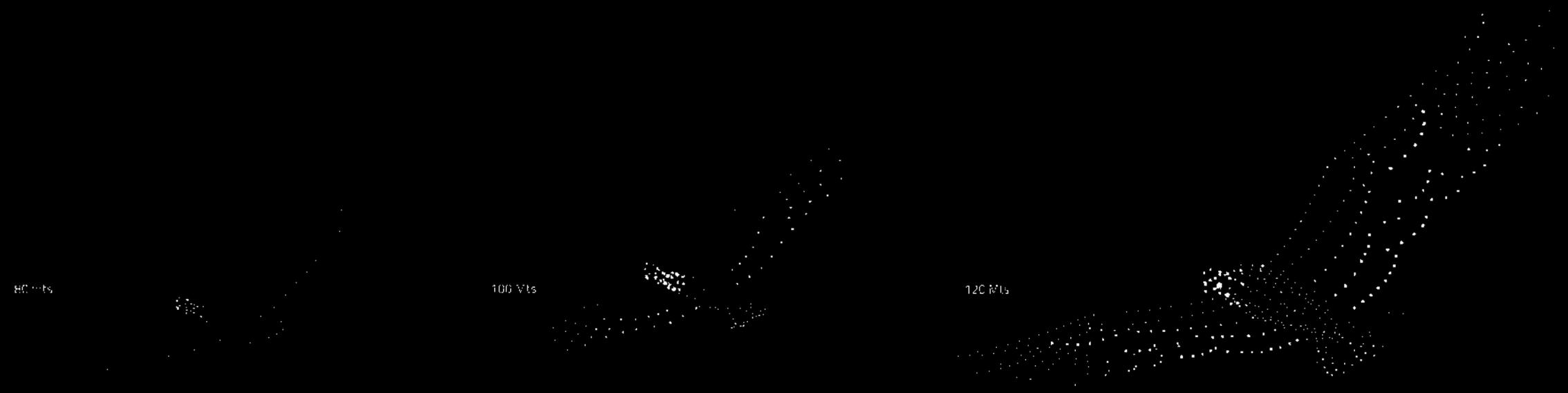
100 M/s

200

120 M/s

150 M/s

500





Posicionamiento RTK/GPS: Este sistema de precisión avanzada permite a los drones ejecutar movimientos complejos y mantener su posición exacta en el aire, garantizando la coherencia de las coreografías incluso en entornos desafiantes.

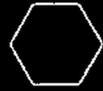
Comunicaciones multibanda: Utilizamos tecnología Wi-Fi 5.8 y 2.4, lo que asegura una conexión estable, minimiza interferencias y permite la coordinación en tiempo real de cientos de drones durante el espectáculo.

Iluminación RGB de 9W: Cada drone está equipado con LEDs de alta intensidad que ofrecen una paleta ilimitada de colores y transiciones, con visibilidad garantizada a largas distancias y en condiciones de baja iluminación. Esta tecnología nos permite generar efectos tridimensionales únicos en el cielo.

TECNOLOGÍA



Drone para coreografía
Modelo Mavic 2 Pro, creación propia de JMI 15



Pilotos certificados:

Especializados en espectáculos con drones, garantizan la precisión y seguridad de cada coreografía.

Coordinadores logísticos y técnicos:

Presentes en el sitio para supervisar y manejar cualquier necesidad operativa.

Supervisión en tiempo real:

Monitoreamos cada espectáculo mediante sistemas avanzados para asegurar la máxima calidad y seguridad durante la ejecución.

Equipo de diseño y programación:

Responsable de crear y adaptar los diseños visuales y movimientos personalizados para cada cliente.

Equipo de soporte técnico:

Encargado del mantenimiento y la operatividad de los drones y equipos electrónicos antes, durante y después del espectáculo.

RECURSOS



Coberturas y seguros:

Todos nuestros espectáculos cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil (RC) que protege contra cualquier eventualidad durante el evento.

Este seguro incluye cobertura integral tanto para el público como para el equipo técnico, asegurando tranquilidad y respaldo ante cualquier situación inesperada.

COBERTURAS Y



4K ULTRA HD

Material audiovisual de calidad:

Proporcionamos captura profesional del espectáculo en resolución 4K, ideal para uso promocional y de archivo. Esto incluye tomas desde múltiples ángulos, drones adicionales para filmación y un montaje final que el cliente puede utilizar en redes sociales, campañas publicitarias o como recuerdo del evento.

150 drones Ministerio de Ciencias, Marzo 2024, MIM, Santiago

MATERIAL AUDIOVISUAL DE CALIDAD



Zona de exclusión aérea:

Área definida alrededor del espacio de vuelo donde no se permite el acceso de personas ni vehículos, protegiendo tanto al público como a los drones en operación.

Zona de control:

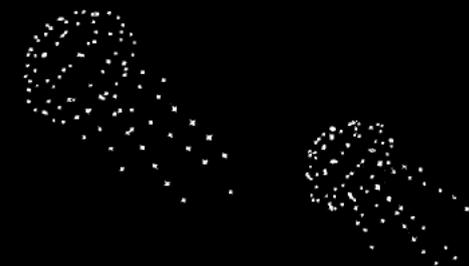
Espacio reservado para el equipo técnico y las estaciones de comando, equipado con sistemas redundantes para manejar cualquier eventualidad.

Zona para espectadores:

Áreas específicas y seguras donde el público puede disfrutar del espectáculo con total tranquilidad, respetando las distancias necesarias.

Punto de lanzamiento:

Ubicación estratégica y protegida donde se realizan los despegues y aterrizajes de los drones.



ZONAS DE

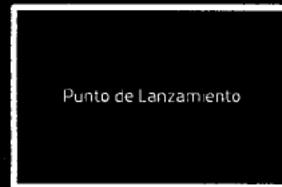


100 Mts

Zona de exclusión aérea

100 Mts

20 Mts



Punto de Lanzamiento

Zona de público

25 Mts



Zona de control

ZONAS DE



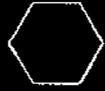
Andersson, 1983



Andersson, 1983



ZONAS DE



Ubicación centralizada: Los espectadores deben situarse dentro de la zona designada, idealmente en el centro del área destinada para la observación. Esto garantiza una vista óptima de las coreografías en el cielo.

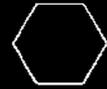
Campo visual despejado: Es esencial evitar cualquier obstrucción visual, como árboles, edificios o estructuras altas, que puedan interferir con la experiencia.

Distancia adecuada: Respetar las zonas de seguridad permite apreciar los detalles de las figuras y colores de los drones en todo su esplendor.

Condiciones de iluminación: Los espectáculos son más impactantes al anochecer o en plena oscuridad, ya que la iluminación LED de los drones se destaca con mayor intensidad.

Ángulo de visión: Para apreciar completamente las formas tridimensionales, se recomienda un punto de observación frontal o ligeramente elevado.

MEJOR FORMA DE

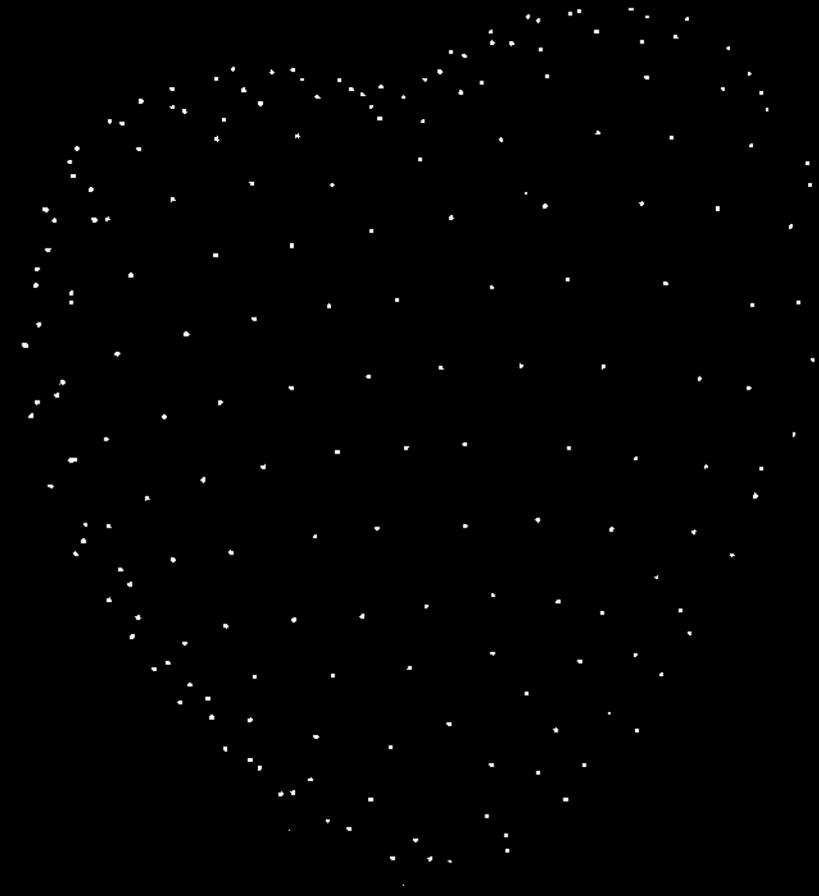


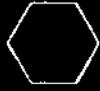
200 drones DJI - Abril 2023 - San Bernardo

Impacto social y digital:

Cada show de drones tiene un alcance promedio de 10,000 espectadores en vivo, lo que asegura una experiencia memorable y un evento concurrido. Adicionalmente, los videos de nuestros espectáculos generan un promedio de 50,000 reproducciones y numerosos comentarios en redes sociales, creando un efecto viral que amplifica la exposición de la marca o evento. Siempre serán una atracción destacada en los medios de comunicación, generando cobertura en prensa escrita, digital y televisiva.

BENEFICIOS DE





Primera reunión

Cierre de trato

Diseño y Conceptualización

Producción y Programación

Permisos y Regulaciones

Ensayo y Prueba

Ejecución del Show

PROCESO DE



100 A 150 DRONES 3 SEMANAS

200 A 250 DRONES 4 SEMANAS

300 A 400 DRONES 7 SEMANAS

500 DRONES O MÁS 12 SEMANAS

150 drones Ministerio de Ciencia, Marzo 2024, MIM, La Florida

PROCESO DE CREACIÓN ESTIMADO



1000 Drones, Madrid, España (render)





Municipalidad
Antofagasta



Ministerio de
Ciencia,
Tecnología,
Conocimiento
e Innovación

Gobierno de Chile



MUNICIPALIDAD DE ARICA



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO



MAYBELLINE
NEW YORK



MUNICIPALIDAD
SALAMANCA



Colbun



BancoEstado



Solutions
for human
progress

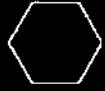


Banco de Chile
El banco de Chile

enel * way



YA HICIERON HISTORIA EN CHILE



MARCA



Ayuntamiento de Málaga



GÁLDAR
AYUNTAMIENTO



NETFLIX



Y EN EL



EL SIGUIENTE PUEDES SER



Sonorización del espacio:

La provisión de sistemas de sonido o música ambiental para acompañar el espectáculo debe ser gestionada por el cliente o contratada por separado.

Infraestructura específica:

El acceso a recursos como electricidad, baños y estacionamiento necesarios para la operación del espectáculo no está incluido y debe estar garantizado por el cliente.

Cambios logísticos:

Los costos adicionales derivados de cambios en la fecha o ubicación del evento que no hayan sido previamente acordados son responsabilidad del cliente.

Permisos adicionales:

Cualquier autorización o permiso requerido fuera de las normativas estándar deberá ser gestionado y cubierto por el cliente

EL SERVICIO



Restricciones para un Show de Drones

No podemos volar con lluvia intensa (más de 5 mm/hora)

No podemos volar con vientos superiores a 30 km/h

No podemos volar con tormentas solares (índice Kp > 5)

No podemos volar en áreas con interferencia magnética significativa

No podemos volar con inhibidores de señal en el área

, todo esto lo revisamos previamente para garantizar un espectáculo seguro y exitoso.



OPERACIONAL ES PRIMERO



Hola, soy Diego Mendoza, Gerente General de UMILES Latinoamérica, y estaré disponible para responder cualquier duda que puedas tener sobre nuestro show de drones. A partir de ahora, te acompañaré en cada paso de este proceso para asegurarnos de que sea un éxito rotundo.

Aquí tienes mis datos de contacto para cualquier consulta:

Correo:

Celular:

No dudes en escribirme cuando lo necesites. Conozco el mundo de la producción de eventos de gran escala y sé que, en estos eventos, los tiempos pueden cambiar en cualquier momento, no siempre por parte de nosotros, pero ten la seguridad de que estamos aquí para cumplir con cada detalle y adaptarnos a cualquier circunstancia.

Te agradezco la confianza que has depositado en nuestro equipo. Estamos comprometidos en hacer de tu evento un hito memorable.

Atrévete a innovar y dar el paso hacia lo nuevo es lo que nos distingue, y estamos emocionados de ser parte de esta experiencia.

Un abrazo, y seguimos en contacto.



UMILES
LATINOAMÉRICA

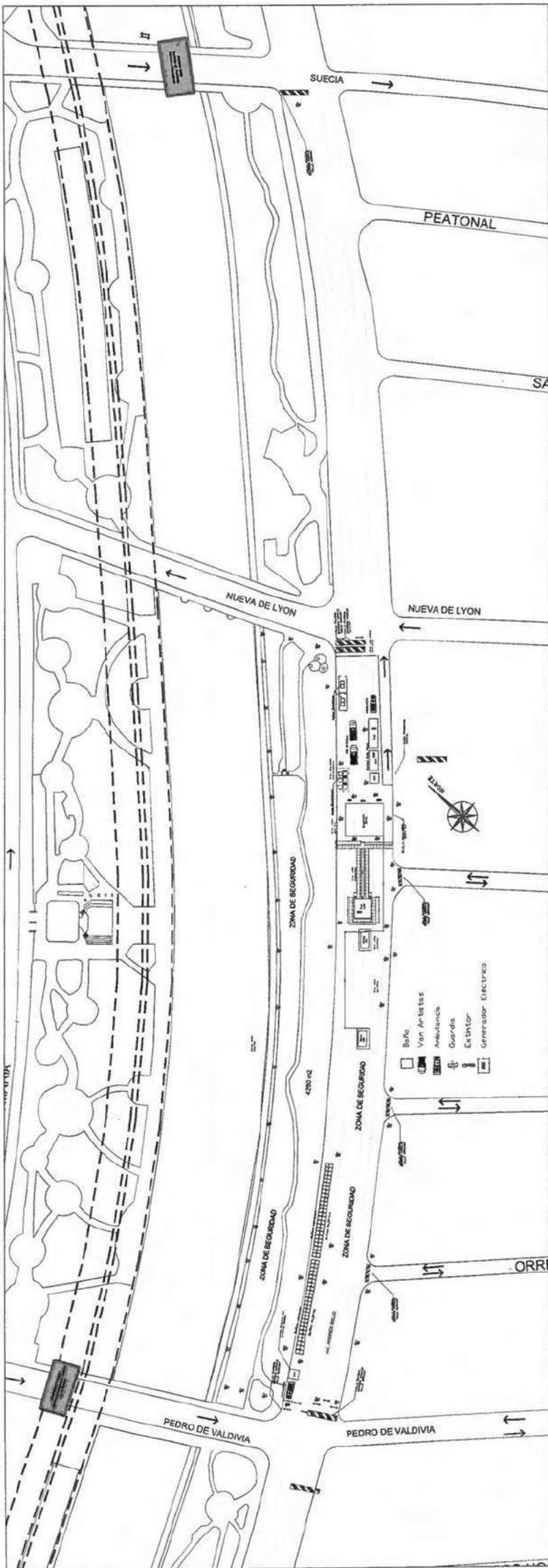
@umileslatinoamerica

www.umiles.cl/show-de-drones

@dronelightshowlatam

@dls.latam

@umileslatinoamerica



PROYECTO ESTABLE CUMPLE
 VIALIDAD Y SERVICIOS
 Ilustre Municipalidad de Providencia
 Chile
 Calle Alameda 1234
 Teléfono: 2222 2222
 E-mail: info@providencia.cl

Escalera: 1:500
 Fecha: 2023-10-27
 Autores: [Nombres]
 Revisores: [Nombres]

PROYECTO: ESTABLE CUMPLE
 VIALIDAD Y SERVICIOS
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Solicitud Baja Complejidad N°637.-

Materia: Contratación de empresa derecho de especializada

DE : JOSE ROCHA ARCE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

A : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA SECPLA

Providencia, 06 de mayo de 2025

A. BASES DE LICITACIÓN											
1	Materia (Qué) OBLIGATORIO	<i>Se requiere de la contratación de la empresa APRENDE DRONES, como propietaria de los Derechos Intelectuales de la obra "Luces de Providencia" quien realizará un show de drones el día sábado 31 de mayo 2025, en Andrés Bello, entre Avenida Pedro de Valdivia y Nueva de Lyon, Providencia.</i>									
2	Objeto (Para qué) OBLIGATORIO	<i>La Municipalidad de Providencia requiere la contratación de la empresa APRENDE DRONES, para show de 350 drones el día sábado 31 de mayo, a las 19:00 horas, en Andrés Bello, entre Avenida Pedro de Valdivia y Nueva de Lyon, Providencia, con el objeto de fomentar la cultura local y participación activa, fortalecer la convivencia y el encuentro e intercambio intergeneracional de los vecinos en torno a los 128 años del Aniversario de la comuna de Providencia.</i>									
3	Descripción del Bien o Servicio OBLIGATORIO	<i>Contratación de empresa que certifica la propiedad intelectual del show de drones "Luces de Providencia", según documentos adjuntos (Constitución de la empresa, Certificado de Propiedad Intelectual, Certificado de operador de Servicios Aéreos emitido por la DGAC y Curriculum de la empresa)</i>									
4	Unidad de Medida y Cantidad OBLIGATORIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>U. MEDIDA</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presentación</td> <td>Se adjuntan Términos de referencia</td> </tr> </tbody> </table>		CANT	U. MEDIDA	DETALLE	1	Presentación	Se adjuntan Términos de referencia		
CANT	U. MEDIDA	DETALLE									
1	Presentación	Se adjuntan Términos de referencia									
5	Tipo de Contratación (Para Trato Directo se debe indicar la causal que se utilizará - Artículo 10° - Reglamento de Compras) OBLIGATORIO	<table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública <input type="checkbox"/></td> <td>Compra Ágil <input type="checkbox"/></td> <td>Convenio Marco <input type="checkbox"/></td> <td>Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Reglamento Ley 19.886 Art.72° Trato directo por único proveedor.</td> </tr> </table>		Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Compra Ágil <input type="checkbox"/>	Convenio Marco <input type="checkbox"/>	Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/>				Reglamento Ley 19.886 Art.72° Trato directo por único proveedor.
Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Compra Ágil <input type="checkbox"/>	Convenio Marco <input type="checkbox"/>	Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/>								
			Reglamento Ley 19.886 Art.72° Trato directo por único proveedor.								
6	Fundamento de la Excepción - Solo para Trato Directo. OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	<p><i>De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.886 indica en su Artículo 72 del reglamento N° 661 de la referida ley, indica en su artículo 72 que se podrá invocar la referida causal, "Cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".</i></p> <p><i>Que el acudir a este trato con la empresa APRENDE DRONES, RUT 77.296.981-3, se basa en que la empresa anteriormente señalada posee la propiedad intelectual del show de drones "Luces de Providencia", y que además cuenta con la autorización de la autoridad correspondiente para la realización de este tipo de espectáculos, por lo que cumple con los requisitos que requiere la municipalidad para efectuar esta actividad a las y los vecinos de la comuna.</i></p>									
7	Nombre y RUT de la Empresa o Persona a contratar OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>APRENDE DRONES</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> <td>77.296.981-3</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>Nota: Aplica solo para Trato Directo y Convenio Marco.</i></p>		Nombre	APRENDE DRONES	Rut	77.296.981-3				
Nombre	APRENDE DRONES										
Rut	77.296.981-3										



8	Monto Total: Estimado o Disponible para la Contratación. OBLIGATORIO	<p>\$36.645.455.-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Monto estimado <input type="checkbox"/> Monto disponible</p> <p><input type="checkbox"/> Impuesto Incl. <input checked="" type="checkbox"/> IVA Incl. <input type="checkbox"/> Exento de Impuesto</p> <p>Compra en: <input checked="" type="checkbox"/> Pesos <input type="checkbox"/> UF <input type="checkbox"/> Dólar <input type="checkbox"/> Otro _____ (indicar cuál)</p>																		
9	Actividad / Visita a Terreno / Reunión u Otro obligatoria u opcional OBLIGATORIO	<p>¿Considera actividad en terreno? No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Solo en caso de <u>SI</u> considerar: Tipo de actividad: Visita a Terreno. Carácter: <input checked="" type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> Opcional Lugar donde se desarrollará: • Parque Metropolitano</p>																		
10	Plazo de Entrega del Bien o Servicio, Inicio de Actividades, Acta de Terreno, etc.	Máximo _____ Mínimo _____ <u>El día solicitado</u>																		
11	Documentación Técnica para incluir en la Oferta	<i>(indicar si adjunta anexos)</i>																		
12	Criterios de Evaluación OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	<table border="1" data-bbox="565 892 1464 1151"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>%</th> <th>FORMULA DE CALCULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Precio</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C.R.F.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programa de Integridad</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comportamiento contractual</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El porcentaje mínimo para la evaluación de la oferta económica es de 70% y en casos excepcionales y debidamente fundados, esta se podrá rebajar hasta un 50% debiendo contar previamente con el V°B° del Director de Control.</p> <p><i>Nota: Esta tabla NO aplica para el caso de Trato Directo, Convenio Marco ni Compra ágil.</i></p>	CRITERIO	%	FORMULA DE CALCULO	Precio			C.R.F.			Experiencia			Programa de Integridad			Comportamiento contractual		
CRITERIO	%	FORMULA DE CALCULO																		
Precio																				
C.R.F.																				
Experiencia																				
Programa de Integridad																				
Comportamiento contractual																				
13	Garantía de Seriedad de Oferta (opcional) OBLIGATORIO	<p>¿Considera? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/></p> <p>Solo en el caso de que <u>SI</u> la considere:</p> <table border="1" data-bbox="565 1440 1442 1574"> <tr><td>Monto</td><td></td></tr> <tr><td>Glosa</td><td></td></tr> <tr><td>Vigencia</td><td></td></tr> <tr><td>Lugar de entrega</td><td></td></tr> </table>	Monto		Glosa		Vigencia		Lugar de entrega											
Monto																				
Glosa																				
Vigencia																				
Lugar de entrega																				
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (5% a 30% del valor total del contrato) (Opcional) (Obligatoriedad sobre 1000 UTM OBLIGATORIO)	<p>¿Considera? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/></p> <p>Solo en caso de <u>SI</u> considerar:</p> <table border="1" data-bbox="565 1669 1442 1804"> <tr><td>Monto</td><td></td></tr> <tr><td>Glosa</td><td></td></tr> <tr><td>Vigencia</td><td></td></tr> <tr><td>Lugar de entrega</td><td></td></tr> </table>	Monto		Glosa		Vigencia		Lugar de entrega											
Monto																				
Glosa																				
Vigencia																				
Lugar de entrega																				
15	Duración del Contrato inmediata o en el tiempo	Servicio de ejecución en la fecha señalada: sábado 31 de mayo desde las 19:00 horas.																		
16	Condición y Plazo de Pago OBLIGATORIO	<p><input checked="" type="checkbox"/> 30 días recepción conforme <input type="checkbox"/> mes vencido <input type="checkbox"/> estados de pago</p> <p><input type="checkbox"/> mes anticipado</p>																		
17	Contacto y Lugar de entrega / Responsable del Contrato OBLIGATORIO	<table border="1" data-bbox="565 2018 1442 2182"> <tr><td>Funcionario responsable</td><td>Karen Gómez Navarro</td></tr> <tr><td>Correo electrónico</td><td>████████████████████</td></tr> <tr><td>N° Teléfono</td><td>██████████</td></tr> <tr><td>Lugar de entrega</td><td>Dirección de Comunicaciones</td></tr> <tr><td>Horario</td><td></td></tr> </table>	Funcionario responsable	Karen Gómez Navarro	Correo electrónico	████████████████████	N° Teléfono	██████████	Lugar de entrega	Dirección de Comunicaciones	Horario									
Funcionario responsable	Karen Gómez Navarro																			
Correo electrónico	████████████████████																			
N° Teléfono	██████████																			
Lugar de entrega	Dirección de Comunicaciones																			
Horario																				



18	Reajustes OBLIGATORIO	No considera <input checked="" type="checkbox"/>	qué tipo y cuando se aplica:																					
		Si considera <input type="checkbox"/>																						
19	Multas OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 269 625 361">N°</th> <th data-bbox="625 269 1230 361">DETALLE INCUMPLIMIENTO</th> <th data-bbox="1230 269 1513 361">MONTO EN UTM O PORCENTAJE DE LA OC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 361 625 428">1</td> <td data-bbox="625 361 1230 428">Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas, etc.)</td> <td data-bbox="1230 361 1513 428"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 428 625 520">2</td> <td data-bbox="625 428 1230 520">Por cada 30 minutos de atraso en el incumplimiento de cualquier horario de citación del IMC.</td> <td data-bbox="1230 428 1513 520"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 520 625 588">3</td> <td data-bbox="625 520 1230 588">Incumplimiento en calidad de imagen y resolución espacial del espectáculo.</td> <td data-bbox="1230 520 1513 588"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 588 625 680">4</td> <td data-bbox="625 588 1230 680">Incumplimiento en la entrega de permisos emitidos para la realización del show de drones por la DGAC.</td> <td data-bbox="1230 588 1513 680"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 680 625 747">5</td> <td data-bbox="625 680 1230 747">Incumplimiento en el tiempo de inicio o término del show.</td> <td data-bbox="1230 680 1513 747"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 747 625 817">6</td> <td data-bbox="625 747 1230 817">Incumplimiento en cantidad de drones estipulados en la propuesta.</td> <td data-bbox="1230 747 1513 817"></td> </tr> </tbody> </table>		N°	DETALLE INCUMPLIMIENTO	MONTO EN UTM O PORCENTAJE DE LA OC	1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas, etc.)		2	Por cada 30 minutos de atraso en el incumplimiento de cualquier horario de citación del IMC.		3	Incumplimiento en calidad de imagen y resolución espacial del espectáculo.		4	Incumplimiento en la entrega de permisos emitidos para la realización del show de drones por la DGAC.		5	Incumplimiento en el tiempo de inicio o término del show.		6	Incumplimiento en cantidad de drones estipulados en la propuesta.	
N°	DETALLE INCUMPLIMIENTO	MONTO EN UTM O PORCENTAJE DE LA OC																						
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas, etc.)																							
2	Por cada 30 minutos de atraso en el incumplimiento de cualquier horario de citación del IMC.																							
3	Incumplimiento en calidad de imagen y resolución espacial del espectáculo.																							
4	Incumplimiento en la entrega de permisos emitidos para la realización del show de drones por la DGAC.																							
5	Incumplimiento en el tiempo de inicio o término del show.																							
6	Incumplimiento en cantidad de drones estipulados en la propuesta.																							
20	Otros Antecedentes	<p>Ante cambios climáticos, alertas sanitarias, desastres naturales u otros eventos que afecten la seguridad e integridad de los asistentes, trabajadores, la Municipalidad tendrá la facultad de dar aviso a la productora de la reprogramación de la actividad en un plazo de 24 horas.</p> <p>Esta compra ésta incorporada en el PAC 2025 y corresponde al ítem 233.</p>																						

(*) Para las Solicitudes de Baja Complejidad dirigidas a la DAF, se debe completar e imprimir hasta el punto 20, que incluya firma del Director de la Unidad requirente y VB DAF.

V° B°
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

Para autorización de compras DAF

JOSE ROGHA ARCE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

ROSARIO ALVAREZ JOHNSON
COORDINADORA DE COMUNICACIONES



Ítem B y C solo imprimir cuando la Solicitud de Baja Complejidad debe ser autorizada por Secpla y Administración Municipal.

B. CONTROL PRESUPUESTARIO							Visación SECPLA	
1	Imputación presupuestaria OBLIGATORIO	Subtitulo	Ítem	Asignación	Sub asignación	Sub Sub asignación	Sub Programa	Centro de Resultado/ CMP
		22	00	011	001		03	27.05.04
2	Programas Comunitarios o Convenios OBLIGATORIO	DETALLE		RESPUESTA		D.EX N° del ___/___/___ RESOLUCIÓN N° del ___/___/___ (señalar organismo)		
		Se trata de convenio de financiamiento con externo		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>			
		Se trata de un Programa Comunitario (aplica para DAOM, DIDECO, ByP, DEL)		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	SubPrograma: Elija un elemento.	D.A.EX N° _____ ___/___/___	
3	Monto Solicitado	\$36.645.455.-						
	Nuevo Saldo Presupuestario	\$76.334.445.-						
	Número de Pre-Obligación	05-720.-						
	Tipo de Financiamiento (Si se trata Proyectos de Inversión)	Municipal <input checked="" type="checkbox"/>						
		Externo <input type="checkbox"/>						
		Mixto <input type="checkbox"/>						
4	Observaciones							
5	V° B° Jefe Sección	V° B° Jefe Departamento			 FIRMA DIRECTOR			
								

JUSTIFICACIÓN POR GASTO NO PRESUPUESTADO (a llenar por unidad requirente)
 Debe fundamentar en este recuadro la necesidad de la contratación y el motivo por el cual no fue presupuestado para el año en curso.

C. VISACION DE PERTINENCIA ADMINISTRACION			
AUTORIZA		FIRMA ADM. MUNICIPAL	OBSERVACION
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		

Ficha del proveedor

Documento generado el 5 de mayo del 2025 a las 11:47

RAZÓN SOCIAL
APRENDE DRONES
RUT 77.296.981-3

EMPRESA: PEQUEÑA HABIL

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ Sin monto
Sin información

Nombre de fantasía: APRENDE DRONES SPA UMILES LATINOAMÉRICA
Estado de habilidad: HABIL
Estado de acreditación: Proveedor acreditado hasta 16-02-2026

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Rut	Cargo	Nombre
[REDACTED]	Representante Legal	DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA	[REDACTED]	100,00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA	[REDACTED]	100,00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.

Usuarios de la empresa

Para editar esta información, dirígete a la sección Usuarios del menú Administración - Mi empresa en tu escritorio de Mercado Público.

Nombre	cargo	Correo laboral	Teléfono laboral
DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA	Representante Legal	[REDACTED]	[REDACTED]

SEBASTIÁN ALONSO HENRÍQUEZ MORAGA

Gerente Operaciones

TOMÁS ANDRÉS HENRÍQUEZ MORAGA

Asistente de Ventas

CINDY DANIELA STEPHANIE ANABALÓN LARA

Asistente de Licitaciones



Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
Aprende Drones	77.296.981-3	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ?** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.296.981-3

Razón Social: APRENDE DRONES SpA

Fecha de Constitución: 24 de enero del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRD1Jj0c7WTW**



CRD1Jj0c7WTW



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
APRENDE DRONES SpA**

En SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 24 de enero del 2021 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Aprende Drones SpA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Capacitación en uso de Aeronaves no tripuladas RPAS y otro tipo de tecnología, Servicios Aeronauticos, Asesorías y capacitación en Tecnología aeronautica. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA, Rut [REDACTED] Administrador: DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA, Rut [REDACTED] [REDACTED] se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las

facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar,

suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas

especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS**

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña _____, RUN #-# y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-#. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.** **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	24-01-2021	AC7Myi27zWdL
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.296.981-3

Razón Social: APRENDE DRONES SpA

Fecha de Constitución: 24 de enero del 2021

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR5oDXr8wq3l**



CR5oDXr8wq3l



registroempresas.cl



CERTIFICADO

Nº: 2025-A-3476

Número dos mil veinticinco A tres mil cuatrocientos setenta y seis. En Santiago, a las once horas y un minuto, del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, registro a nombre de APRENDE DRONES SpA, persona jurídica, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle Compañía de Jesús número mil trescientos noventa, Edificio YMCA, oficina quinientos catorce A, comuna de Santiago, la propiedad de Obra Artística (coreografía con drones) titulada: LUCES DE PROVIDENCIA. Solicitó la inscripción, DIEGO ALEJANDRO MENDOZA CARRAZANA, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED]



CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS
INTELECTUALES
6 de Mayo de 2025 18:04:45



db7zv154crmcs

Para verificar y validar ingrese código QR
en <https://crin.propiedadintelectual.gob.cl/Certificado/>.
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley Nº19.799)

**CERTIFICADO DE OPERADOR DE SERVICIOS AÉREOS
AIR OPERATOR CERTIFICATE**



Estado del Operador/
Operator Nationality

CHILE

Autoridad Expedidora/
Issuance Authority

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL**

AOC N°

1440

Razón Social
Company Name

APRENDE DRONES SPA

Puntos de contacto operacionales
Operational contacts

**DEPARTAMENTO SEGURIDAD
OPERACIONAL**

Fecha de vencimiento/Due date

**INDEFINIDA
UNDEFINED**

Dirección/Address

**Paseo Bulnes 166
oficina 45, Santiago**

Dirección/Address

**Miguel Claro 1314
Providencia, Santiago**

Teléfono/Phone number

(56-9) [REDACTED]

Teléfono/Phone number

(56-2) [REDACTED]

E-mail:

[REDACTED]

E-mail:

[REDACTED]

Por el presente, se certifica que la empresa aérea "APRENDE DRONES SPA" está autorizada para operar como "Empresa Aero comercial de Trabajos Aéreos mediante Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)", según se detalla en las Especificaciones relativas a las Operaciones, que se adjuntan, de conformidad con el "Manual de Operaciones" y con los requisitos especificados en la DAN 119, DAN 137, DAN 91 y DAN 151.

By this document, it is certified that "APRENDE DRONES SPA" is authorized to execute "Aero comercial Company for Aerial Works using Remote Piloted Aircraft Systems (RPAS)" as defined in its "Operational Specifications", that are attached, in accordance with the "Operations Manual" and with DAN 119, DAN 137, DAN 91 y DAN 151.

Fecha de emisión/Issue date

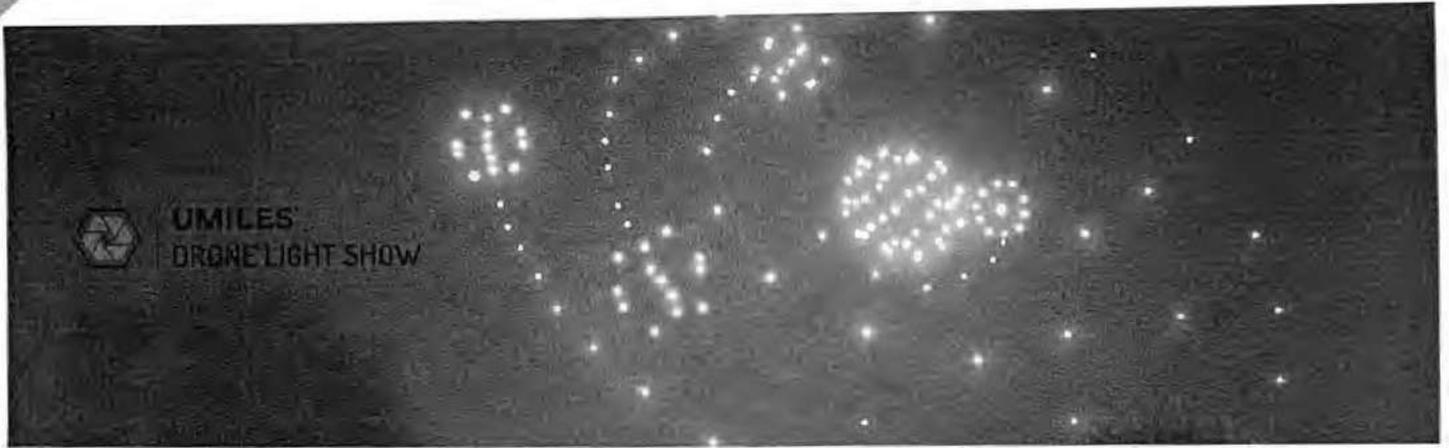
07 SEPTIEMBRE 2021

Nombre y firma / Name and signature

**RAUL JORQUERA
CONRADS**

Firmado digitalmente por
RAUL JORQUERA CONRADS
Fecha: 2021.09.07 17:13:34
-03'00'

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL



Fecha: 16/Abril/2025

Número de cotización: 172DM

Ciente: I.M PROVIDENCIA	Comercial: Diego Mendoza C.
<ul style="list-style-type: none">● Locación: Comuna de Providencia● Servicio: Show 350 Drones● Motivo: Aniversario, 2025● Fecha del Show: 31 de Mayo 2025● Horario tentativo: a definir por cliente	<ul style="list-style-type: none">● Incluye:● Visita técnica● Vuelo de prueba● Seguros Responsabilidad Civil● Empresa Certificada DGAC AOC● Equipos Técnicos● Tramitación permisos de vuelo DGAC● Material Audiovisual 4K● Musicalización del show